



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

**RESOLUCIÓN N° 161
MENDOZA, 11 ABR 2025**

VISTO:

Las normas en vigencia en la Universidad referidas a los requisitos exigidos en cuanto al cursado, regularidad y correlatividades de las respectivas unidades curriculares de las distintas carreras.

La Resolución Rectoral N° 41 de fecha 22 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Rectoral N° 41/24 estableció los parámetros y condiciones a cumplir por los alumnos a los fines de avanzar en los estudios respectivos.

Que la adecuación de programas de estudio a un diseño flexible contempla las nuevas tendencias en la formación disciplinar del futuro profesional, respondiendo a las demandas sociales y al desarrollo de competencias prácticas.

Que es adecuado recomendar a las Unidades Académicas con la participación de los Consejos Académicos dentro de su autonomía, el análisis de ciertas situaciones de índole académico que han sido el resultado de la experiencia previa.

Que de la vigencia e implementación de la normativa han surgido circunstancias que son convenientes esclarecer y actualizar, para mejorar la progresión académica y el desarrollo de competencias en un orden creciente de complejidad favoreciendo el avance de competencias, habilidades y destrezas.

Por ello:

El Rector de la Universidad
"Juan Agustín Maza"
RESUELVE:

Art. 1°: Las Unidades Académicas, dentro de las atribuciones propias y facultades correspondientes y con la participación del Consejo Académico, adecuarán o establecerán las condiciones particulares de las carreras que en ella se dictan, siguiendo los parámetros mínimos que se indican y establecidos en forma general para la totalidad de la Universidad:

- Las asignaturas de carácter Promocional comprenderán entre un cuarenta (40 %) y cincuenta (50 %) por ciento de la totalidad de las asignaturas de cada año de la carrera. No se incluyen como asignaturas Promocionales las prácticas preprofesionales, tesinas, y/o trabajos finales.
- No se contemplarán correlatividades para el cursado de asignaturas dentro del mismo año o curso. Debiéndose respetar el régimen de correlatividad para la presentación a exámenes finales.
- Se determinarán específicamente las unidades curriculares necesarias previas para el desarrollo de las prácticas preprofesionales.



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 161
MENDOZA, 11 ABR 2025

- Análisis permanente de los Planes de Estudio vigentes que aseguren el aumento gradual del nivel de conocimientos, desarrollo de competencias y adquisición de habilidades y destrezas

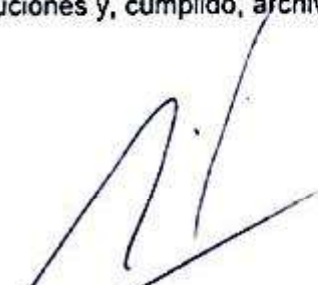
Art. 2º: Lo dispuesto en la presente es de aplicación a partir del ciclo lectivo 2025.

Art. 3º: Considerar a la presente ampliatoria y complementaria de la Resolución Rectoral N° 41/24.

Art. 4º: Dar a conocimiento, inscribir en el Libro de Resoluciones y, cumplido, archivar.


Farm. MARÍA A. SALAFIA
VICERRECTORA ACADÉMICA




Prof. Méd. DANIEL MIRANDA
RECTOR
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA